



CUT: 97206-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0100-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI

Huari, 25 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT N° 97206-2024-ANA-AAA.M-ALA HUARI, tramitado por el señor MAURO MANUEL HUERTA ROJAS, en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog, ubicado en el Caserío de Chacas del Distrito de Aczo, Provincia Antonio Raimondi Región de Ancash, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, para el periodo 2021 – 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: “Las organizaciones de usuarios de agua son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se dictaron disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de Agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024 y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 0021-2024-ANA-AAA.M-ALA.HUARI/EGT/TCE, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del nuevo comité de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog, para el periodo 2021 - 2024;

Que, la Organización de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog, ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 25 folios, el Acta de Renovación del nuevo Consejo Directivo del comité de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog, de fecha 25 de febrero

de 2024, se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios, por IX Títulos y 48 artículos y 02 Disposiciones Finales, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por Resolución Jefatural N°269-2017-ANA.

Que, asimismo en el Acta de Asamblea de Elección de fecha 25 de febrero de 2024, se designa al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuario de Agua Pachapaqui Palomayog, para el periodo comprendido desde 01/01/2021 hasta el 31/12/2024.

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, y Reglamento – Decreto Supremo N° 001-2010 –AG, así como por la Ley N° 30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **RECONOCER** al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog, ubicado en el Caserío de Chacas, del Distrito de Aczo Provincia Antonio Raimondi, Región Ancash, por el periodo de 04 años, iniciando su mandato con eficacia anticipada de 01 de enero de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, el mismo que queda conformado por:

Presidente	: Sr. HUERTA ROJAS, Mauro Manuel	DNI N° 31825241
Vicepresidente	: Sr. LUCERO HUERTA, Belgram Joel	DNI N° 31825377
Vocal	: Sr. SIFUENTES ORTEGA, Edwin Cesar	DNI N° 31825563
Vocal	: Sr. HUERTAS ANAYA, Juan Adrián	DNI N° 31825374
Vocal	: Sr. TRUJILLO ORTEGA, Nicolás Emilio	DNI N° 31825234
Vocal	: Sr. HUERTA ARANDA, Virginia María	DNI N° 41483930

ARTICULO 2°. - **DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 3°. - Establecer que el Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO 4°. - Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Pachapaqui Palomayog, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PATRICIA DEL PILAR SAMAME DELGADO
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUARI